



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No-110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No-049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

CONTRATO DE SERVICIOS NO. 11 2026

CONTRATO DE SERVICIOS	11 – 2026
CONTRATISTA	B&B SERVICONSTRUCCIONES S.A.S.
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, según las especificaciones técnicas solicitadas.
PLAZO EJECUCIÓN	Ciento noventa y cinco (195) días calendario.

Entre los suscritos a saber **Yolima Ingrith Leguizamón Páez**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.049.301 expedida en Bogotá D.C., y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y quien en condición de ordenadora del gasto del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO** cargo para lo cual fue nombrada mediante resolución No. 0017 del 15 de enero de 2018, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y demás disposiciones legales vigentes de contratación pública, y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATANTE, por una parte, y de otra parte **Wilmer Ferney Bohorquez Paez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.595.513, actuando en nombre de la empresa **B&B SERVICONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT No. 901.375.432-6, domiciliado en Bogotá, de conformidad al certificado de matrícula mercantil, debidamente expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa y por tanto hace parte integral del presente contrato, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato que se celebra con base en la Ley 715 de 2001 art. 13, en concordancia Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio Institución Educativa Distrital, está interesada en contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, según las especificaciones técnicas solicitadas.

SEGUNDA: Qué previo, a la selección objetiva del contratista, la ordenadora del gasto del Colegio adelantó llamado a ofertar.

colegiofilarmonicojorgemariobergoglio@educacionbogota.edu.co
Calle 143 A No-113 C-51; Carrera 113 C No-142 B - 21
Tel 3057291895





Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

TERCERA: Que este proceso de selección No. CFJMB-12-2026 culminó después de revisar el menor precio entre las propuestas presentadas, también teniendo en cuenta precio, calidad, garantía ofrecida, idoneidad y experiencia en la materia.

CUARTA: Que la presente contratación se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14 del 12 de junio de 2026 debidamente expedido por el responsable de presupuesto.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, según las especificaciones técnicas solicitadas.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con las especificaciones de la propuesta presentada por el contratista y detallada así:

	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR/UNIT SIN IVA	VR/TOTAL SIN IVA
1	Servicio de mantenimiento del césped, jardines y zonas verdes, con las siguientes especificaciones para cada servicio: • Corte del césped, recogida, retiro con disposición final de desechos: Área aproximada 270 m2, ubicados en el bloque de preescolar, patio de juegos y entrada principal colegio. Retirar hojas secas, retirar toda clase de maleza y yerba, realizar remoción de tierra. Rastrillar las áreas cortadas removiendo todos materiales orgánicos resultantes del corte, incluyendo el retiro de las hojas o ramas, que se encuentren naturalmente caídas, así como todo material inorgánico, como maderas viejas y otros residuos como envases, polietilenos, piedras y otros. Para realizar esta labor debe contar con el personal calificado y la maquinaria especial como; guadañas de alto y mediano cilindraje, cortadora plana, máquinas de bordeado entre otros. Además, contar con carpas y/o protectores especiales para cuidar vidrios y/o puertas que se puedan romper a causa de una piedra o desechos por acción de la maquinaria, los vidrios que se encuentran cerca de las zonas de corte deben quedar totalmente limpias después de realizado el servicio. • Mantenimiento de todos jardines existentes parte interna y externa entrada principal colegio: Retirar toda clase de maleza y yerba, realizar remoción de tierra, cortar las partes secas	Servicio (Global)	4	\$520.000	\$2.080.000



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

	para mantener en buen estado, añadir abono y fertilizante para tener una planta florecida y frondosa, de: 70 metros lineales de lirio de páramo de flor amarillo y blanca del bloque de preescolar; flores del jardín de llañtas del patio de juegos; plantas de la parte exterior entrada principal colegio; 12 plantas de las materas de baranda ubicadas en el interior del colegio; y 5 plantas ubicadas en materas de exterior. Área aproximada total 50 m2. • Mantenimiento de árboles y arbustos: Poda, plateo, desyerbe, abonar, fumigar, retiro y disposición de todos los desechos que se generen de: 12 árboles pequeños dentro de la institución; 4 materas de la parte exterior entrada principal colegio; 80 metros lineales de eugenias que se encuentran en el patio de juegos y del costado de primera infancia. • Consideraciones generales: Se realizarán un total de cuatro mantenimientos en el año, incluyendo mano de obra, herramientas y suministros que requiera para cumplir con lo solicitado anteriormente. Cada mantenimiento se debe programar en horas previamente acordadas con el colegio, sin afectar la prestación del servicio escolar. No se pueden dejar en ningún momento elementos o basura dentro de la institución que puedan ser de riesgo para los estudiantes. En el informe escrito entregado en cada servicio, debe dar recomendaciones de cuidado, velando por mantener en óptimo estado todas las zonas verdes de la institución y previniendo riesgos que se puedan generar.				
2	Suministro e instalación de setos: Entrega y siembra de eugenias, con una altura mínima de un (1) metro. Se deben plantar mínimo tres (3) unidades por metro lineal, incluyendo la tierra vegetal necesaria para su óptimo desarrollo. Preparación del terreno y adecuación ambiental: Realización de excavaciones con dimensiones de 30 cm de ancho por 30 cm de profundidad para la plantación. El contratista deberá retirar y disponer de forma adecuada todos los desechos vegetales generados, específicamente el lirio de páramo y la maleza existente. Acabados y empradización: Instalación de pasto (césped) en las áreas intervenidas que así lo requieran, con el fin de cubrir la tierra expuesta tras el retiro de los desechos y garantizar una entrega estética y limpia del espacio. Total de metros a cubrir: 20 metros.	Metro	20	\$ 80.000	\$1.600.000



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

3	Suministro e instalación de materia para baranda con todo incluido: Suministro de materia plástica alargada de 40cm para baranda con sistema de acomodación en el centro para que la plantea se vea de los dos costados, de colores vivos, medidas aproximadas de mínimo 39.6 cm x 26.6 cm x 25 cm (según imágenes de referencia), incluye sujetadores para asegurar a la baranda, acabado mate y textura lisa, adaptación en espacios interiores y exteriores, ligera de peso y resistente a los rayos UV. Suministro de planta para interior, que no requiera mucho sol. Suministro de tierra y abono. Incluye mano de obra y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Se deben suministrar en el primer servicio. Cantidad de materas: 6.	Global	6	\$100.000	\$600.000
SUBTOTAL					\$ 4.280.000
IVA					\$ 813.200
TOTAL					\$ 5.093.200
Cumpliendo las condiciones, anexo técnico y tiempo de garantía ofrecido en la propuesta.					

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, realizando actividades como: realizar el mantenimiento preventivo del césped, jardines y zonas verdes del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, con terminados y acabados a todo costo cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas. Se realizarán cuatro servicios, en cada uno se requiere mantenimiento general de las zonas verdes, poda del pasto, fumigación y abono, desyerbe, remover tierra en materas y plantas, demás actividades que se requieran para el buen estado de los espacios. Disposición final de desechos, sin dejar desechos en la institución. Las respectivas acciones para la ejecución del contrato o surgidas como imprevistos relacionados y que se pueden atender en el marco de este contrato. Suministrar los elementos cuando sean requeridos por la institución, en buenas condiciones de empaque y calidad, siendo entregados en las instalaciones del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio. Entregar en buen estado las plantas a suministrar. El contratista debe cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos, realizando un servicio de poda cuando sea requerido por la institución previa programación del servicio.

Además, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En materia de lo referido en caso de declaración de emergencia sanitaria, cumplir con los todos los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades de salud y con las autorizaciones de movilidad, en caso de que subsista la emergencia sanitaria.



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

- 2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
- 4) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en los casos que aplique.
- 5) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, en caso de que se requiera.
- 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- 7) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 8) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 9) Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 10) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
- 13) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- 14) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- 15) Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

- de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
- 16) Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
 - 17) Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad, según corresponda.
 - 18) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
 - 19) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
 - 20) Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
 - 21) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
 - 22) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
 - 23) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
- 2) Acatar el cronograma previamente establecido.
- 3) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato.
- 4) Contar con la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios contratados.
- 5) Entregar los bienes/servicios en óptimas condiciones.
- 6) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato
- 7) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.



Resolución de aprobación No-110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No-049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

- 8) Garantizar que el personal que realizará las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato cuente con todas las medidas de protección y seguridad para tal fin, en tal sentido se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en referencia a seguridad y salud en el trabajo, mediante la entrega de soportes que gestionen el riesgo de sus actividades antes de la ejecución del contrato. (Esto teniendo en cuenta las actividades implican algún riesgo).
- 9) Suministrar los elementos de protección y seguridad en el trabajo al personal que disponga para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del contrato.
- 10) Mantener la disponibilidad del servicio cuando le sea requerido en caso de que derive una emergencia institucional, cumpliendo con el cronograma establecido por el colegio.
- 11) Presentar informe sobre los elementos y servicios entregados.
- 12) Cumplir estrictamente con las normas establecidas en relación con salud pública, especialmente en los protocolos de bioseguridad según la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio Institución Educativa Distrital deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 1) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 2) Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 3) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 4) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5) Suministrar al contratista la información y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, es de **(\$5.093.200) cinco millones noventa y tres mil doscientos pesos M/CTE., IVA INCLUIDO.** El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio Institución Educativa Distrital cancelará el valor pactado en el contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en cuatro (4) pagos dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y: a) Las personas Naturales deberán presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista. d) Demás documentos de ley.



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Tampoco se considera contrato de trabajo, por lo tanto, son de cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar con relación al personal que emplee para la ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de Ciento noventa y cinco (195) días calendario, sin embargo, durante la ejecución debe acatar con las fechas programadas establecidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA: no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Ley.

CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **PARÁGRAFO:** El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por Luis Enrique Ramírez Divantoque (Almacenista), quien estará apoyado por el funcionario que se designe para el efecto. El supervisor estará autorizado para impartir



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

instrucciones a EL CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones del supervisor a EL CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos ó por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, serán dirimidas por las partes de mediante conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago del presente contrato, se efectuarán por parte del Fondo de Servicios Educativos Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio Institución Educativa Distrital con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, Registro Presupuestal No. 11 del 19 de junio de 2026 y Disponibilidad Presupuestal No. 14 del 12 de junio de 2026. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE se compromete a efectuar las apropiaciones presupuestales correspondientes a cada vigencia con el fin de amparar el pago de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED mediante acuerdo No. 7 de 26 de febrero del 2026; el presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere del registro presupuestal y acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual de las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común, los documentos del presente proceso contractual permanecerán a su disposición.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los estudios previos, no se requiere póliza de garantía para el presente contrato y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato. No es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado, se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un contrato de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos previos, llamado a ofertar, adendas y todos los documentos producidos



Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio

Resolución de aprobación No 110441 del 21/12/2017. Resolución de acreditación No 049 del 10/12/2025.
NIT: 9011479724. DANE 111001800163

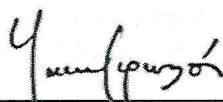
dentro del proceso de selección No. CFJMB-12-2026 y la oferta presentada por el proponente seleccionado.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: para todos los efectos legales pertinentes a este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C. **CONTRATANTE** Carrera 113C No. 142B – 21 Teléfono (601) 3778513 y para el **CONTRATISTA** Carrera 88 I No. 73 A – 99 Sur Teléfono (57) 301 318 7761.

En constancia y en conformidad de su contenido se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


Yolima Leguizamón Páez
C.C. No. 52.049.301
Rectora Ordenadora del Gasto
Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED
Nit No. 901.147.972-4


Wilmer Ferny Bohorquez Paez
C.C. No. 1.030.595.513
Representante Legal
B&B Serviconstrucciones S.A.S.
Nit No. 901.375.432-6

REGISTRO DEL CONTRATO:

FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
REGISTRO PPTAL No.	11
FECHA CRP	19/06/2026
RUBRO/FUENTE	Mantenimiento de la entidad / SGP
CODIGO RUBRO	312020501


Cindy Paola Mojica Crisnacho
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras